



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



Tributación e inflación

Schindel, Angel

1969

Cita APA: Schindel, A. (1969). *Tributación e inflación*. Buenos Aires: s.e.

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios".
Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.

Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas

RESUMEN DE LA TESIS DOCTORAL

"TRIBUTACION E INFLACION"

de

ANGEL SCHINDEL
(Registro N° 5476)

Cátedra: Teoría y Técnica Impositiva
Consejero de la Tesis: Dr. Enrique J. Reig

Octubre de 1969

"TRIBUTACION E INFLACION"

Tesis doctoral presentada por: Angel Schindel

RESUMEN

1.- Considerando como principio básico la equidad en la distribución de la carga tributaria, el objetivo de la tesis es analizar el comportamiento de la tributación en un medio inflacionario.

Los problemas que se han analizado llevan a la conclusión que el sistema tributario no debe permanecer sin contemplar el caso de una economía inflacionaria, que provoca distorsiones de toda índole dentro del ámbito fiscal y particularmente dentro del ámbito tributario, siendo necesario, tener en cuenta esas distorsiones, corregirlas, o ubicar técnicas que permitan lograr la equidad en la distribución de la carga tributaria.-

2.- La política fiscal puede constituir una buena herramienta para luchar contra la inflación y tratar de erradicarla, habiendo analizado sus posibilidades en un programa de este tipo.

La política tributaria antiinflacionaria puede ser aplicada con cierto éxito cuando se trata de la denominada "Inflación de demanda", pero difícilmente logrará su objetivo si se trata de una "Inflación de oferta o de costos", pues su éxito será relativo y por el contrario las medidas antiinflacionarias que se adopten en el campo tributario pueden constituir un incentivo a los incrementos de costos agravando la inflación.

La política tributaria frente a una "Inflación de demanda", logrará éxito si toda la política económica y particularmente la política fiscal están orientadas sistemáticamente a cumplir los mismos objetivos. No tendrán eficacia las variaciones que se introduzcan en

la política tributaria si no se efectúan reducciones considerables del gasto público o si no se tienen en cuenta otras medidas que coadyuven al cumplimiento del programa antiinflacionario trazado.

Para el cumplimiento de este programa la mejor herramienta tributaria es el impuesto al gasto. Sin perjuicio de ello, el impuesto a los r ditos personales constituye una medida adecuada, en especial si el efecto antiinflacionario se busca a trav s de una reducci n de las deducciones en la base o un aumento de la carga a soportar por aquellos sectores de menores recursos dentro del conjunto de contribuyentes.-

3.- Otro problema que ha merecido una atenci n especial es el relativo al de la correcci n de los cr ditos y d bitos fiscales.

En derecho privado se han efectuado distingos entre las obligaciones monetarias y de "valor", consider ndose que estas  ltimas son las que suelen ser reajustadas en funci n de  ndices o patrones de valor.

Se ha analizado la naturaleza de las obligaciones tributarias a efectos de determinar si las mismas podr an considerarse de "valor".

En opini n del autor, las obligaciones tributarias debieran ser deudas de valor en caso que el sistema fiscal permita un reajuste amplio de las bases de imposici n considerando en las mismas los efectos o las distorsiones provocados por el proceso inflacionario. Si el sistema tributario no permite ese tipo de ajustes, por considerarse que las bases deben establecerse en funci n del principio nominal del valor de la moneda, los cr ditos y d bitos fiscales debieran seguir la misma suerte, por lo menos para hacer m s tolerable el sistema.

Un buen sistema de ingresos a cuenta que trate de acercar lo m s posible la fecha de generaci n de los hechos imposables y las de ingreso de las sumas al fisco, obviar  en gran medida los inconvenientes analizados.

El deterioro de la moneda también debe ser reconocido en el caso de débitos fiscales cuando los contribuyentes hubieran abonado impuestos en exceso, en la misma proporción en que se exigiría a ese contribuyente el ingreso de sumas adeudadas al fisco, si fueran de la misma antigüedad que el reintegro que pretende.-

4.- En esta tesis se han considerado más detenidamente las distorsiones que la inflación provoca en las bases de medida de los impuestos a la renta y a los patrimonios. Los principios tradicionales de formación de los estados contables, que son utilizados generalmente en la determinación de dichos gravámenes, ya sea sobre la base de los balances confeccionados en virtud de esos principios tradicionales o sobre la base de normas contenidas en las legislaciones positivas para cubrir su ausencia, no tienen en cuenta el deterioro que la inflación puede provocar en los resultados o en los valores patrimoniales respectivos. Esos principios pierden validez en un medio inflacionario y los estados contables no muestran sino un resultado ficticio. Lo mismo sucede con los impuestos al patrimonio en que habitualmente los valores no quedan actualizados al momento de practicarse el respectivo balance. Para soslayar en parte esos inconvenientes se ha ensayado un principio de definición del rédito que pueda ser aplicado en un medio inflacionario.

En opinión del autor, lo ideal sería tomar en cuenta el incremento físico de los patrimonios en un período fiscal más en su caso la renta consumida durante ese mismo período fiscal. Pero el incremento físico deberá ser computado en términos de semejante poder adquisitivo a efectos de evitar la incidencia de la inflación. Una definición de este tipo puede dar una medida aproximada y no absolutamente perfecta del rédito real del ejercicio, pero de mayor equidad que un rédito determinado de conformidad con criterios tradicionales.

Si la inflación no es muy importante tal vez no convenga introducir ajuste de ninguna naturaleza ya sea por razones de administración o de índole psicológica. En el caso que la inflación sea persistente, habrá que introducir correctivos para que en el ámbito tributario no se produzcan distorsiones que vulneren la equidad. Estos ajustes, deben ser de carácter general, dado que ajustes parciales que consideren la incidencia del fenómeno en determinadas manifestaciones de capacidad contributiva, (determinados tipos de contribuyentes o determinados bienes), pueden en ocasiones afectar aún más la equidad del sistema ahondando las diferencias existentes entre los diversos sectores.

5.- Sobre la base de los principios precedentes se ha desarrollado el sistema de ajustes o de correcciones que se ha considerado apropiado en un medio inflacionario.

Este sistema de ajustes se basa en la homogeneización de los patrimonios a una fecha dada, en lo posible a un año base, y la consideración de los incrementos reales operados en moneda de este mismo año base. Por otro lado, también se ha considerado la posibilidad de utilizar no ya los valores de un año base sino la homogeneización a moneda del año en que se efectúa la respectiva liquidación.

Los procedimientos sugeridos tienen ciertas complejidades, pero constituyen en opinión del autor una condición ineludible para la utilización de un impuesto a la renta o al patrimonio en un medio inflacionario.

Se ha dejado sentado que de los sistemas elaborados por la doctrina, para las correcciones a fines fiscales sólo debieran ser utilizados los de ajuste de valores históricos o los que implican la igualación de los valores de inversión debiendo desecharse los sistemas basados en la consideración de los valores de mercado al momento de practicar

ticarse las respectivas liquidaciones.

Se ha dejado sentado, asimismo, la necesidad de que se efectúen a justes de las deducciones en la base y de los tramos de las escalas a los efectos de poder contemplar de esa manera el deterioro que se produciría para el caso de su falta de adecuación. Una solución sería expresar tanto las deducciones en la base como los tramos de las esca - las en términos de un período base y otra sería ajustarlos anualmente en función del deterioro operado en el poder adquisitivo de la moneda, correlativamente al sistema de ajustes que se adopte para corregir las bases imponibles.

Finalmente se ha considerado la necesidad de extender los ajustes a los impuestos sobre patrimonios, utilizando los mismos criterios que los adoptados a los fines de los ajustes en el impuesto a los réditos, aunque no serían tan perfectos como en este último.

Un sistema generalizado de ajustes como el prepugnado en esta te - sis cumple la finalidad de no vulnerar la equidad en la distribución de la carga tributaria en un medio inflacionario. Las dificultades e - mergentes de su aplicación constituyen el precio para lograr ese objetivo.

TRIBUTACION E INFLACION

INDICE

	Pág.
PROLOGO	I
<u>INTRODUCCION</u>	1
1. Inflación: Breves consideraciones sobre sus causas y efectos.	1
2. ¿Inflación o Tributación? - Consideraciones sobre la inflación como fuente financiera	8
3. Tributación e Inflación	11
3.1. Tributación contra inflación: Política tributaria anti-inflacionaria	12
3.2. Tributación con inflación:	12
3.2.1. Reajustes de los débitos y créditos fiscales	12
3.2.2. Los impuestos sobre ingresos y patrimonios	12
3.2.3. Los impuestos sobre consumos	13
<u>CAPITULO I - LA POLITICA TRIBUTARIA CON FINES ANTIINFLACIONARIOS. -</u>	15
1. Introducción	15
2. La política tributaria con fines antiinflacionarios; Generalidades	16
3. Análisis de los efectos antiinflacionarios de algunos gravámenes en particular:	17
3.1. Impuestos a la renta personal.	18
3.2. Impuesto a la renta de sociedades	19
3.3. Impuestos a los consumos	20
3.4. Impuestos al patrimonio	22
3.5. Impuesto al gasto	23
4. Evaluación de la Política Tributaria Antiinflacionaria	23
<u>CAPITULO II - REAJUSTE DE CREDITOS Y DEBITOS FISCALES</u>	26
1. Introducción - Funciones de la moneda	26
2. Obligaciones de dinero y de "valor"	27
3. Las obligaciones fiscales - Posibilidad de considerarlas de "valor"	30
4. Formas de ajuste de los débitos y créditos fiscales	35
5. Conclusiones	37
<u>CAPITULO III - EFECTOS DE LA INFLACION EN LA DETERMINACION DE LOS IMPUESTOS A LA RENTA Y AL PATRIMONIO</u>	39
1. Efectos en los impuestos sobre ingresos y/o beneficios	39
2. Efectos en las deducciones en la base y tramos de las escalas	44

	Pág.
3. Efectos en los impuestos sobre patrimonios	51
4. Las limitaciones de la contabilidad	51
<u>CAPITULO IV - CORRECCIONES DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION EN LOS IMPUESTOS A LA RENTA Y AL PATRIMONIO</u>	59
1. La renta en períodos inflacionarios	59
2. Ajustes en el impuesto a la renta	66
2.1. Introducción	66
2.2. Ajustes: Equidad y uso extrafiscal	67
2.3. Aplicación de los procedimientos de ajuste	72
2.4. Procedimientos de ajuste: Revaluación o Ajuste de Balances	72
2.4.1. Consideraciones Generales	72
2.4.2. Técnicas de aplicación	78
2.4.3. Objeciones a los reajustes de estados contables	81
2.5. Procedimientos de ajuste: Contribuyentes que no practican estados contables	83
2.6. Ajustes en las deducciones en la base y tramos de escalas	86
3. Ajustes en los impuestos al patrimonio	87
3.1. Ajustes en los impuestos a la propiedad	88
3.2. Ajustes en los impuestos al patrimonio neto	89
4. Tratamiento de las ganancias de capital	90
5. Efectos de los procedimientos de ajuste	91
<u>CAPITULO V - CONCLUSIONES</u>	94
<u>NOTAS</u>	
INTRODUCCION	100
CAPITULO I	103
" II	105
" III	108
" IV	110
<u>BIBLIOGRAFIA</u>	116

P R O L O G O

La idea de abordar un tema como el de la tributación en un medio inflacionario obedeció a la comprobación fáctica de las distorsiones provocadas por el deterioro del poder adquisitivo de la moneda en el ámbito tributario. -

Apenas iniciada la investigación sobre el tema, he tenido la oportunidad de esbozar algunas ideas preliminares básicas - en ocasión de las "V Jornadas Latinoamericanas de Derecho Tributario" celebradas en Santiago de Chile entre el 30 de octubre y el 4 de noviembre de 1967. Las críticas y sugerencias recibidas desde entonces constituyeron el mejor estímulo para continuar las investigaciones que permitieron no solo proveer adecuado sustento doctrinario a algunas conclusiones vertidas en aquella oportunidad, sino también - tratar otros aspectos a fin de ofrecer un enfoque mas completo del problema. -

Agradezco a todos aquellos que a través de las sugerencias, críticas y el apoyo espiritual, han contribuído a que este trabajo se concluyera. En particular deseo destacar las sugerencias formuladas por los Doctores Enrique J. Reig y Dino A.A. Jarach, profesores titulares de "Teoría y Técnica Impositiva" y "Finanzas Públicas" respectivamente, quienes tuvieron la gentileza de examinar los borradores de este trabajo. -

Buenos Aires, Octubre de 1969. -

INTRODUCCION

Teniendo como objetivo la equidad en la distribución de la carga tributaria, es nuestra intención contribuir a que la aplicación de gravámenes en un medio inflacionario, no vulnere el citado objetivo. -

1. -INFLACION: BREVES CONSIDERACIONES SOBRE SUS CAUSAS Y EFECTOS (1)

Inflación es una situación de la economía, tal vez difícil de definir, pero no de describir. Se puede afirmar que habrá inflación cuando se den las condiciones siguientes:

- a) Subida de precios
- b) Que dicha subida se generalice, es decir, que afecte a todos los bienes y servicios;
- c) Que dicha subida sea continua y duradera, dando la sensación que ha de prolongarse indefinidamente.

En todo proceso inflacionario se advierten elementos físicos o materiales (exceso de demanda, aumento de la cantidad de moneda y de los precios, etc.) y elementos psicológicos. Estos últimos estarían dados por las creencias de que la moneda va a depreciarse indefinidamente, lo cual, como es obvio, modifica el comportamiento de los agentes económicos, provocando nuevos impulsos y acelerando el proceso.

Los signos o elementos que configuran un proceso inflacionario son variados, pero en general, fácilmente perceptibles, aún para la población en general. Las características más frecuentes que pueden advertirse son:

- a) Un exceso generalizado de la demanda de bienes y -

servicios, derivada de la presión de demasiado dinero sobre bienes no suficientes;

- b) Un aumento de la cantidad de moneda o de ingreso monetario, tanto total como "per capita";
- c) Un aumento en el nivel de precios, con ciertas características o condiciones como ser: no provoca aumento del nivel de empleo ni del producto bruto en términos reales; provoca reacciones en cadena, es decir, nuevos aumentos de precios, etc;
- d) Una caída del valor externo de la moneda, medido a través de las tasas de cambio, o el precio del oro, indicada por un exceso de la demanda de oro o de moneda extranjera a los tipos de cambio oficiales.

Se han clasificado las causas que provocan la inflación como las relativas a presiones sobre la demanda y las que obedecen a presiones sobre la oferta. Las presiones sobre la demanda generan un exceso de gasto total y pueden deberse a un exceso de gastos del sector público, excedentes de la balanza comercial o exceso de crédito. También los incrementos reales de valor del capital, crean poder de compra, sin que aumente correlativamente la oferta como ser los aumentos puramente monetarios en el valor de algunos bienes (tierras propiedades etc) derivados de causas diversas tales como obras de infraestructura, factores sociales, etc., que al crear poder adquisitivo en manos de sus poseedores provocarían demanda de bienes, sin la consiguiente oferta(2).

Por otro lado, las presiones del lado de la oferta, se derivan del aumento de costos, siendo una forma generalizada y actual de

inflación, caracterizada por una subida lenta y regular de los precios de manera que no inquieta de forma notoria la confianza del público en el valor de su moneda. Estos aumentos pueden deberse a la acción del Estado, a través de precios de sostén para determinadas producciones y/o exportaciones, precios de los servicios públicos, etc., o a la acción de las empresas que trasladan sobre los costos las mayores demandas de salarios, las cargas fiscales y sociales que gravan la producción, los mayores costos derivados del financiamiento de sus inversiones, el incremento de los costos de distribución, el incremento de los precios de los servicios, etc. (3).

La inflación puede generarse también en desajustes estructurales de la economía o en rigideces de precios a la baja en períodos de contracción. También puede obedecer a la existencia de empresas con fuerte "poder de mercado", es decir la habilidad de los vendedores para establecer un precio para sus productos o servicios que difiera del "nivel de competencia".

La inflación puede presentarse como un fenómeno débil pero permanente, en cuyo caso, en lapsos breves, pueden no notarse sus efectos. Es la típica inflación de costos o de oferta. En gran parte de los países industrializados el fenómeno se presenta de ese modo, distorsionando, por supuesto, la creencia de que se trata de países de monedas "estables". (4)

En otras ocasiones, el fenómeno se presenta en forma intensa, ya sea con permanencia (caso de algunos países latinoamericanos) (5) ya sea en forma alarmante y descontrolada (Alemania después de la Primera Guerra Mundial) (6). Los déficits crónicos del presupuesto por exceso de gastos públicos o ineficiencia en el manejo de

las actividades a cargo del Estado, los déficits de la balanza de pagos, desajustes estructurales de la economía, etc., pueden ser las causas primarias más importantes de estos casos. En un principio la inflación puede producir efectos falsamente agradables: Euforia comercial, motivada por la facilidad de crédito; primeros aumentos de precios y salarios; masa adicional de disponibilidades que implica un aumento del consumo; estímulo a los sectores exportadores; grandes beneficios de las empresas endeudadas a plazos largos, etc., pero por otro lado, los que obtienen sus ingresos en forma fija, como rentistas pequeños capitalistas, etc., es decir los acreedores en general, empiezan a notar sus efectos negativos. La euforia suele no durar mucho; los precios empiezan a subir más de prisa que los salarios, y comienzan a diluirse los presuntos beneficios iniciales.

Los efectos del proceso derivan en una puja social entre los diversos sectores afectados. Desde el punto de vista político se reduce la confianza depositada en los gobiernos y al propio tiempo se produce un deterioro institucional, en especial cuando el fenómeno adquiere permanencia. Por otro lado implica también una redistribución de la riqueza en función de patrones no controlables, en la mayoría de los casos, y no deseables desde un punto de vista político-social. Además, no debe olvidarse que en parte la inflación puede deberse a conflictos de intereses entre clases (los que resultan favorecidos por sus efectos en relación a una estabilidad monetaria y financiamiento auténtico del presupuesto del gobierno o los que a la inversa resultan desfavorecidos por sus efectos). Es probable que el financiamiento inflacionario de los gastos públicos no sea más que un modo de diferir en el tiempo la solución de estos problemas (7), pe-

ro indudablemente es causa generadora de nuevos conflictos de carácter social (ver infra punto 2). -

Desde el punto de vista económico, el aumento del nivel general de precios afecta las expectativas y decisiones empresariales. El proceso lleva a la descapitalización de las empresas y las mismas deben considerar este nuevo elemento en sus planes de expansión. La inflación es una especie de impuesto que no tiene su origen en la Ley, que castiga a los acreedores de obligaciones y perceptores de rentas fijas, pero que desgrava a los propietarios de bienes. - Suele generar una elevación de los tipos de interés, ya que el tipo nominal pierde toda su significación y no tiene nada en común con el tipo real que se obtendría considerando el poder adquisitivo de las prestaciones suministradas por las partes. La inflación implica el enriquecimiento de los deudores a costa de los acreedores y titulares de rentas fijas. Siendo el Estado el principal deudor en circunstancias inflacionarias, resulta ser el principal beneficiario de su existencia. Como señala Araújo Falcao (8) "adquiere un sentido bien vivo y una aceptación mucho más concreta el viejo axioma inglés 'time is money' ". -

Como se hizo notar más arriba, los más perjudicados son los "acreedores", pensionistas, rentistas, arrendadores, prestamistas, beneficiarios de seguros de vida y contratos similares. Por otro, los que no tienen el poder de fijar los precios de los bienes o servicios que comercializan, por tratarse de actividades en que los precios los fija el estado (tarifas, etc.), en la medida en que sus ingresos no se reajustan a la par del nivel general de precios, tendrán también pérdidas relativas. -

En general, los asalariados están en mejores condiciones

que los anteriores, pues el nivel de salarios suele ajustarse al nivel de precios. Si bien en un principio del proceso los aumentos de salarios pueden ir por "delante" de la inflación, a largo plazo suelen ir a la "zaga", lo que suele terminar en una disminución de los salarios reales. -

Finalmente, los "deudores" son los que menos se perjudican, y en muchas ocasiones incluso se benefician con el proceso; en primer lugar el Estado, como principal deudor, luego las empresas con fuertes pasivos, los prestatarios, arrendatarios, etc.. Resulta alentador endeudarse para realizar inversiones especulativas de alto riesgo, pero también alto rendimiento. Las tasas bancarias de interés pasan a ser negativas si la inflación es aguda. La euforia continúa y los empresarios muchas veces no advierten a tiempo la distorsión que la inflación introduce en las cifras de los estados contables.

Una vez que la inflación continúa durante cierto tiempo, cada grupo busca su protección mediante cláusulas automáticas en los contratos de precios y factores lo cual agrava el proceso y hace más difícil la salida hacia la estabilidad.

Las empresas que establecen sus resultados siguiendo principios contables de validez indudable en caso de estabilidad de precios, pero no en condiciones inflacionarias, determinan resultados ficticios, las más de las veces superiores a los reales, con consecuencias en el campo fiscal que se analizarán en detalle mas adelante, pero con consecuencias también en cuanto a reparto de utilidades que no son estrictamente "líquidas y realizadas" y la consiguiente descapitalización, muchas veces inadvertida a tiempo.

La inflación provoca cambios substanciales en el queha-

cer político económico. Particularmente para la política tributaria, López ha señalado acertadamente que el régimen fiscal, los sistemas de percepción de los tributos y la represión, no pueden ser analizados independientemente de las circunstancias político-económicas del país (9). Por otro lado, también deben considerarse los efectos de una estabilización (si ella se produce) al cabo de un proceso inflacionario (10).

Por supuesto que los gobiernos no han permanecido impasibles ante estos fenómenos y han adoptado diversas políticas tendientes a erradicarlos o minimizar sus efectos. En algunos casos estas medidas han resultado satisfactorias. En otros casos, en especial cuando las causas de los desequilibrios son profundas, el proceso ha subsistido. A título meramente enunciativo, los factores correctivos pueden ser los meramente monetarios, es decir los relacionados con la política de la Banca Central, como la adecuación de las tasas de interés y de redescuento, el aumento de las proporciones de efectivos mínimos, las operaciones de mercado abierto a través de la venta de títulos de la deuda oficial y los ajustes de control selectivo, para detener o canalizar la expansión del crédito bancario, y consecuentemente, la oferta de moneda. Claro está que las medidas enunciadas si no son utilizadas adecuadamente pueden convertirse en causa preponderante de inflación.

También pueden utilizarse, en la lucha contra la inflación, medidas de naturaleza fiscal, a través de una reducción de los gastos públicos, aumentos en los tributos o implementando una adecuada política de empréstitos públicos. Finalmente, si la inflación es muy aguda pueden adoptarse medidas de control físico, co

mo precios máximos, racionamiento, etc.. -

2. - ¿Inflación o Tributación?

Existen varias formas de financiar las erogaciones inherentes al Estado. El medio más generalizado es la captación forzosa de riqueza de los particulares a través de la tributación. Sin embargo, y sin perjuicio de las restantes formas de financiamiento, en numerosas ocasiones los Estados han acudido a la emisión de moneda como un medio de atender a sus necesidades. -

La emisión de papel moneda de curso legal, forzoso o inconvertible, ya sea directa o indirecta (entrega de la moneda emitida a los acreedores o préstamos de la banca central o instituto emisor al estado) es una especie de empréstito forzoso, en el que en todos los casos el deudor real es el Estado y el prestamista -- real el público, aun cuando jurídicamente en algunas modalidades ello no pareciera ser así (11).

Naturalmente que la emisión, sin el correlativo incremento en la producción, implica automáticamente el desencadenamiento de un proceso inflacionario. Es un cómodo recurso fiscal que ofrece menos resistencia en la población respecto de los tributos, pero es una forma no genuina de financiamiento, autogenerante de impulsos inflacionarios y tremendamente inequitativa por sus efectos en la redistribución de los ingresos. En alguna ocasión se ha tratado de -- justificarla. En efecto, Nuñez considera que la inflación no debe desecharse sin prueba y que debe tratarse como un "costo de alternativa"; si ese es el medio de obtener un monto deseado de recursos gubernamentales al mínimo costo posible, debiera adoptarse (12). Sin embargo dudamos de esta afirmación, en primer lugar por las consecuencias in

